

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Genética convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.92 (Boletín Oficial del Estado 5.5.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Luis Fernando Pascual Reguera, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Genética.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Genética.

Granada, 24 de febrero de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Máximo Jiménez López Profesor Titular de Escuela Universitario, adscrito al área de conocimiento de Matemática Aplicada.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Matemática Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.92 (Boletín Oficial del Estado 5.5.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Máximo Jiménez López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Matemática Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Matemática Aplicada, y prestará sus servicios en Escuela Universitaria Politécnica de Linares (Jaén).

Granada, 24 de febrero de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don José María Quiroga Alfonso, Catedrático de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento Ingeniería Química.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza del Cuerpo de Catedrático de Escuelas Universitarias del área de conocimiento de «Ingeniería Química», convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de 10 de diciembre de 1991 (BOE 17 de enero de 1992),

Contra dicha propuesta, se interpuso Reclamación por Don Manuel Pedro Manuel Véz ante la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad, que fue inadmitida por Resolución de este Rectorado de 15 de febrero de 1993 con base en la inexistencia de dicha Comisión, al no haber alcanzado ningún candidato la mayoría de tres quintos del Claustro Universitario previsto en las disposiciones legales aplicables, en su virtud,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (BOE 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11 julio), Art. 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE 19 de junio), y el Art. 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Don José María Quiroga Alonso, Catedrático de Escuela Universitaria del área de «Ingeniería Química», adscrito al Departamento de Ingeniería Química, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Escuela Universitaria Politécnica de Algeciras de la Universidad de Cádiz, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponda.

Contra el presente nombramiento, se puede interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Igualmente, se podrá interponer otro recurso que cualquier interesado estime conveniente a su derecho.

Cádiz, 3 de marzo de 1993.- El Rector en Funciones, Diego Sales Márquez.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. (A2003).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, con sujeción a las siguientes:

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 1 plaza para el sistema de promoción interna.
- b) 8 plazas para el sistema de acceso libre.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- La plaza reservada para el sistema de acceso por promoción interna, si queda sin cubrir, no se acumulará a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1.- NORMAS GENERALES.

de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el Cuerpo al que se aspira a ingresar y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el/la opositor/a uno de cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 1 de septiembre de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.3.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

## 2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario/a del Grupo B, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.

b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a estos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

## 3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora n.º 13, - 41003 - SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos n.º 31, - 41003 - SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los/as españoles/as en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A2003 correspondiente al Cuerpo y Opción.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/a interesado/a.

3.5.- Los/as aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

## 4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

4.1.- La valoración de los servicios prestados por los/as aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

a). Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los/as aspirantes por este sistema los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición.

b).- Servicios prestados como contratado/a administrativo/a de colaboración temporal o interino/a.- Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se opone, con sujeción al nombramiento de interino/a o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.2.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoria.

## 5.- ADMISION DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de las personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

5.2.- Con objeto de posibilitar las subsanaciones de errores, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación

de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

5.3.- Transcurrido el plazo indicado en la Base 5.2, por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as, que se expondrán en los mismos lugares indicados en la Base 5.1.

Esta Resolución se publicará en el B.O.J.A., y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.4.- Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Consejo de Gobernación.

## 6.- EL TRIBUNAL.

6.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los/as vocales, a quien actuará como Secretario/a del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta 2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados/as miembros del Tribunal.

6.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos/as en las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1.ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. n.º 31, de 21 de abril).

6.5.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6.- Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los/as funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora n.º 13, - 41003-SEVILLA.

6.10.- El Tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

## 7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

7.3.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

7.4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento

del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado/a resuelva por delegación del Consejo de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.

## 8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere la base anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.

8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los treinta puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado.

8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

## 9.- LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS.

9.1.- La lista de aprobados/as de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1 para exponer la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas.

9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1. y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior, El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera al Consejo de Gobernación.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaria General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1. o en el B.O.J.A. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos n.º 31, - 41003 - SEVILLA, la petición de destino a la lista de las vacantes ofertadas. Los/as aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.4.- Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos/as otros/as que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás

requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.7.- El personal seleccionado por el sistema de promoción interna tendrá preferencia sobre el resto de los/as aspirantes seleccionados/as para cubrir la vacante ofertada para el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

9.8.- El personal funcionario que se halle prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los/as aspirantes seleccionados/as en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 10.- NORMA FINAL.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de abril de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

#### ANEXO I

#### TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL

CUERPO: SUPERIOR FACULTATIVO  
OPCIÓN: INGENIEROS DE CAMINOS

#### PRÉSIDENTE:

D. Angel Tavira Herrero.

#### PRÉSIDENTE SUPLENTE:

D. Pedro Rodríguez Armenteros.

#### VOCALES:

D. José Francisco Cazorla Sánchez.  
D. José Luis Romero Pérez.  
D. Juan Palomo Sousa.  
D. Jesús Arias Ranedo.

#### VOCALES SUPLENTE:

D. José Fernando Moreno Benítez.  
D. José Álvarez Jiménez.  
D. Manuel Borreguero García.  
D.ª Pilar Balbuena Caravaca.

#### ANEXO III

#### PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN: INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

#### TEMARIO COMÚN

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- 2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 6.- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: Vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.
- 7.- La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas. El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 8.- La Administración Autónoma: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- 10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- 11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
- 12.- La Administración Local: Posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio: Organización y competencias.
- 13.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: La aplicación del Derecho.
- 14.- La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica. El principio de legalidad.
- 15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.
- 16.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 17.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 18.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.
- 19.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
- 20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
- 21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: Formas de gestión.
- 22.- Propiedades administrativas: Clases. El dominio público: Concepto y régimen jurídico.
- 23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.
- 24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
- 25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.

- 26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
- 27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- 28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: Régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: Ámbito y estructura.
- 29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.
- 30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: Producción y circulación de información; redes de comunicación y de relación.

#### TEMARIO ESPECÍFICO

- 1.- Historia, evolución y desarrollo en España de la red de carreteras. Redes estatales, autonómicas, provinciales y municipales. Las Leyes y los Planes de Carreteras: Evolución histórica y situación actual.
- 2.- Redacción de proyectos de obras. Fases de trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliegos de cláusulas administrativas y pliegos de condiciones técnicas.
- 3.- Expedientes de licitación y contratación. Clasificación de contratistas. Adjudicación de la obra. El replanteo. La dirección de obra. La iniciación de la obra. Certificaciones. Modificaciones de la obra.
- 4.- Revisión de precios. Fórmulas e índices. Aplicación. Penalizaciones. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Extinción. Recepción de las obras y liquidación provisional. Período de garantía. Liquidación y recepción definitivas.
- 5.- Las carreteras de la Junta de Andalucía. Competencia de la Junta de Andalucía en materia de carreteras: Marco legal. Red de Andalucía. Datos básicos. Plan de carreteras: Necesidades y objetivos. Organización de la Dirección General de Carreteras de la Junta de Andalucía.
- 6.- El tráfico en la Red de carreteras. Análisis y características del tráfico. Intensidad, capacidad y niveles de servicio. Estudios de tráfico. Encuestas.
- 7.- Planificación de carreteras. Estudios básicos. Objetivos. Planes, programas y presupuestos. Estudios y proyectos de carreteras.
- 8.- Características geométricas. Planta, alzado y sección transversal. Intersección y enlaces. Normas actuales. Coordinación de la planta y el alzado. Problemas en relación con la comodidad y la seguridad.
- 9.- Explanaciones. Proyectos y ejecución de obras de tierra. Diagrama de masas. Normas y especificaciones. Drenaje. Estudios hidrológicos y de drenaje. Evacuación de aguas superficiales. Erosión, taludes. Tipo y diseño de drenajes.
- 10.- Obras de fábrica. Emplazamientos, reconocimiento y bases de diseño. Obras normalizadas. Proyecto y construcción. Auscultación y explotación.
- 11.- Materiales granulares del firme. Bases y sub-bases granulares. Ensayos y especificaciones. Puesta en obra. Suelos y bases estabilizadas. Posibilidades y formas de estabilización de suelos. Bases estabilizadas con cemento. Fabricación y puesta en obra. Otros tipos de bases estabilizadoras.
- 12.- Dimensionamiento de firmes flexibles. Métodos racionales. Sistemas multicapa. Métodos empíricos. Descripción conceptual. Normas y especificaciones españolas. Tratamientos superficiales. Materiales utilizados. Puesta en obra. Estado actual de la técnica. Normas y especificaciones.
- 13.- Mezclas bituminosas. Betunes y emulsiones. Ensayos y prescripciones. Aridos para mezclas bituminosas. Filler. Ensayos y prescripciones. Estado actual. Ligantes modificados. Estado actual de la técnica. Fabricación y puesta en obra de mezclas bituminosas. Ensayos y prescripciones. Fabricación. Extendido. Evolución y tendencias actuales. Compactación. Métodos y criterios de utilización.
- 14.- Firmes rígidos. Criterios de proyecto. Análisis estructural. Materiales. Puesta en obra. Normas y especificaciones. Hormigón seco compacto.
- 15.- Construcción de carreteras. Sistemas de construcción. Organización de obras. Selección de maquinaria tipo. Seguimiento.
- 16.- Control de calidad. Control de obras: Geométrico, cuantitativo y cualitativo. Sistemas de realización de control. Laboratorios de control de obras. La calidad en la recepción.
- 17.- Conservación de carreteras. Organización de la conservación. Métodos de conservación. Conservación con métodos propios. Su organización. La vigilancia de las carreteras. Programación y ejecución.
- 18.- Explotación de carreteras. Señalización. Balizamiento. Elementos de seguridad. Ordenación y regulación de la circulación. Seguridad vial.
- 19.- Legislación general de Carreteras. Ley de Carreteras y Reglamento para su aplicación. Dominio y servidumbres. Obras y edificaciones contiguas a las carreteras. Normas especiales sobre circulación.
- 20.- Los bancos de datos de carreteras. Inventarios de carreteras. Realización, explotación y puesta al día. Las fichas especiales. Firmes y obras de paso. Seguimiento y evolución.
- 21.- La política de transporte de España. Relación con otras políticas sectoriales. Distribución de competencias entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas. Principales disposiciones vigentes sobre la materia. La política común de transporte en el marco de las Comunidades Europeas.
- 22.- El transporte por ferrocarril, RENFE antecedentes, estatutos jurídicos, infraestructura, tráfico, transportes combinados, costes y tarifas. Ferrocarril de vía estrecha.
- 23.- El transporte interurbano por carretera. Estructura del sector tráfico, costes y tarifas, evolución, normativa vigente. El transporte urbano. Oferta y demanda de transporte. Planificación y gestión. Financiación y tarifas.
- 24.- Los transportes marítimos y aéreos. Estructuras, tráfico, evolución normativa aplicable. El transporte internacional: Marco jurídico.
- 25.- La demanda de transporte. Elasticidades, factores cualitativos de la demanda. Costes de congestión. Accidentes. Incidencias sobre el medio ambiente. Modelos de previsión de demanda.
- 26.- Intercambios modales. Funciones. Tipología. Criterios de localización y diseño. Estaciones de autobuses. Funciones, tipología, dimensionamiento. Aparcamiento. Construcción y explotación. Aparcamiento de disuasión.
- 27.- Estaciones de mercancías. Estaciones TIR. Estaciones de contenedores. Los centros de transporte de España. El transporte de mercancías peligrosas, normativa.
- 28.- Transporte por tubería. Características. Tipología. Terminales. Explotación. Transporte por cable. Tipología. Proyecto. Legislación. Inspección técnica.
- 29.- El transporte urbano por ferrocarril. Metropolitanos y ferrocarriles suburbanos. Características de las redes y de la explotación. Ferrocarriles metropolitanos. Sistemas de seguridad y explotación. Enclavamientos.
- 30.- La organización del transporte de viajeros por carretera en Andalucía. Transporte regular y discrecional. Competencias de concesión, autorización, inspección y sanción. El transporte de mercancías en Andalucía: Tráfico de vehículos pesados. El transporte por ferrocarril.
- 31.- Proyectos de infraestructuras de transporte e instalaciones anejas. Tramitación. Definición. Funciones. Partes. Tipología.
- 32.- El control de calidad. La definición en el proyecto. Pliego de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control de obras. La calidad en la recepción. Normas de uso. Seguridad. Normas contra incendios. Aplicación a las infraestructuras de transporte.
- 33.- Ley de Aguas de 1879. Proyecto de Ley de Aguas de 1985. Análisis comparativo de los textos. La gestión del agua. Organismos de cuenca: Confederaciones hidrográficas y Comisarias de aguas. Situación actual y desarrollo futuro.
- 34.- Situación actual y futura del agua de España. Planificación hidrológica. Política hidráulica. Estudios hidrológicos. Regulación de recursos hidráulicos superficiales y subterráneos. Utilización conjunta.
- 35.- El medio físico en el ámbito territorial de la Junta de Andalucía. Geomorfología. Climatología. Balance hídrico. Paisajes naturales.
- 36.- Balance hídrico de Andalucía. Aprovechamiento de sus recursos hidráulicos. Explotación actual y perspectivas.
- 37.- Infraestructura sanitaria de la Junta de Andalucía. Saneamiento depuración y vertido. Acciones provinciales y municipales. Estudios sobre vertidos de aguas. Tomas de muestra. Análisis. Aforos. Aguas residuales. Ensayos característicos.
- 38.- Captaciones subterráneas. Tipos de perforación. Desarrollo de pozos. Tipos de bombas. Conducciones abiertas. Canales revestidos y sin revestir. Juntas. Drenaje. Sifones y acueductos. Técnicas de limitación de caudal.
- 39.- Abastecimiento de agua en Andalucía. Estudios de dotación y población características y elementos que forman un abastecimiento y una distribución. Tratamiento del agua.
- 40.- Conducciones cerradas. Tipos de tuberías y características principales. Colocación. Elementos accesorios de una conducción cerrada. Impulsiones. Dimensionamiento y método de cálculo. Ensayos de tuberías de abastecimiento y conductos de saneamiento. Criterios de aceptación y rechazo.
- 41.- Saneamiento de poblaciones de Andalucía. Tipo de tuberías y características principales. Colocación. Elementos accesorios de un saneamiento. Depuración del agua residual en Andalucía. Estaciones depuratoras. Vertidos del agua residual.
- 42.- Presas. Tipos, definición, clasificación y trabajo estructural. Elementos de una presa. Protección de cauces de ríos y recuperación de márgenes en Andalucía. Objetivos. Propuestas. Actuaciones.
- 43.- Aguas subterráneas en Andalucía. Acuíferos. Sistemas hidrogeológicos. Dinámica y balance de las aguas subterráneas.
- 44.- Coordinación. Legislación y gestión del agua de la Junta de Andalucía.
- 45.- Técnicas especiales e indirectas para incrementar los recursos hidráulicos. Técnicas de regadíos. Intensificación de precipitaciones. Reutilización. Potabilización. Minoración de pérdidas en corrientes y embalses. Otras técnicas.
- 46.- Procedimiento y métodos de medición y auscultación de elementos. Mecanismos y estructuras de tipo hidráulico. Ensayos de estructuras hidráulicas en modelo reducido. Técnicas de realización. Análisis de resultados. Aplicación a los proyectos de diseño.
- 47.- El autoabastecimiento municipal de agua potable mediante captación subterránea. Problemática específica de las diferentes zonas de Andalucía que utilizan este procedimiento. Estudios previos a la ejecución de un sondeo de captación. Sistema de ejecución.
- 48.- Depósitos de Almacenamiento y regulación de agua potable para abastecimiento. Criterios de diseño. Materiales y procedimientos de ejecución. Problemática específica de los pequeños municipios.
- 49.- Explotación de un sistema general de abastecimiento de agua potable. El mantenimiento de los equipos electromecánicos. Criterios de ahorro energético. La conservación de la red de distribución.
- 50.- Las redes de saneamiento municipales. Criterios generales de diseño. Materiales y procedimiento de ejecución. Problemática específica de los pequeños municipios. El tratamiento de las aguas residuales urbanas. Emisarios. Tratamientos blandos. Filtros verdes.
- 51.- Planificación portuaria. Análisis de la situación actual. Estadísticas portuarias. Previsiones de tráfico. Definición de las necesidades de infraestructuras y equipamiento. Criterios económicos. Programación de inversiones.
- 52.- Obras portuarias exteriores. Diques de abrigo. Criterios de diseño. Atraques en instalaciones no abrigadas. Estudios económicos.
- 53.- Obras portuarias interiores. Obras de atraque: Tipología, criterios de diseño. Superestructuras. Equipos de carga y descarga. Criterios de selección. Instalaciones para construcción y reparación de buques. Dragados. Técnicas y tipos de dragas. Criterios para su selección.

- 54.- La operación portuaria. Funciones y usuarios del puerto. Manipulación de mercancías. Estructura tarifaria y análisis de costes
- 55.- Organización portuaria: Referencias internacionales. Autoridad portuaria y sus modalidades. La Administración portuaria española.
- 56.- Régimen económico financiero de los puertos. Referencias internacionales. Financiamiento de los puertos españoles. Criterios de rentabilidad.
- 57.- Planificación del litoral: Criterios, competencias. El dominio público marítimo. Criterio para su gestión. Directrices para una posible nueva ley de costas.
- 58.- Ingeniería de costas: Dinámica litoral. Defensa y regeneración de costas y playas. Criterios de diseño. Paseos marítimos. Justificación, criterios de diseño.
- 59.- Señales marítimas. Criterios para la planificación de la señalización marítima. Organización del servicio. Sistemas de ayuda a la navegación: Clases y criterios de diseño.
- 60.- Ordenación del territorio. Espacio y desarrollo económico. La organización del espacio: regiones, comarcas. La estructura de asentamientos y áreas productivas, relaciones y dependencias.
- 61.- Políticas territoriales y coordinación administrativa. Las infraestructuras como factor determinante en el territorio. La planificación y el planeamiento.
- 62.- Las áreas urbanas, el hábitat rural. Ciudades y áreas metropolitanas. El crecimiento urbano y las infraestructuras. Transportes, abastecimiento y saneamiento
- 63.- La organización territorial de Andalucía. Comarcas naturales. Las mancomunidades de servicios.
- 64.- El planeamiento urbano en Andalucía. El proceso de revisión de los planes generales de ordenación urbana. Normas subsidiarias de planeamiento en pequeños municipios. Estado actual de su revisión. Problemática específica: la segunda residencia. Las urbanizaciones ilegales.
- 65.- El estado de las infraestructuras urbanísticas en Andalucía. Los inventarios realizados y su proceso de revisión.
- 66.- Estudios previos a la realización de planes de infraestructura y equipamientos municipales. Análisis de prioridades. Criterios técnicos y económicos. Los planes provinciales de obras y servicios en Andalucía. Contenido, objetivo y desarrollo.
- 67.- La cooperación local en materias de obras y servicios desde la Junta de Andalucía a los pequeños municipios en actuaciones no incluidas en los diferentes planes. El programa de subvenciones no incluidas en los diferentes planes. El programa de subvenciones. El apoyo técnico a las Corporaciones Locales.
- 68.- El sistema viario urbano. Criterios de diseño de la sección tipo. Vías principales y vías secundarias. La ordenación del tráfico rodado y peatonal. Problemática específica de los pequeños municipios.
- 69.- Pavimentación de vías urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y aceras. Criterios generales de diseño: técnicos, económicos y ambientales. Sistemas de ejecución y conservación. Pavimentación de plazas. El uso de los materiales autóctonos.
- 70.- Los elementos singulares en el diseño del viario urbano. Ajardinamiento y mobiliario urbano. Consideraciones especiales según el tipo de vía y las características naturales de Municipios. Alumbrado público de vías urbanas. Criterios de diseño. Alumbrado en el entorno de zonas de interés histórico-artístico. Los planes especiales de mejora del alumbrado público rural en Andalucía.

**ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial. (A2004).**

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Ingeniería Industrial, con sujeción a las siguientes:

**BASES DE CONVOCATORIA**

**1.- NORMAS GENERALES.**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 16 plazas en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Ingeniería Industrial, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 2 plazas para el sistema de promoción interna.
- b) 14 plazas, para el sistema de acceso libre, de las cuales se reserva un cupo de 1 plaza para ser cubierta por persona cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33 por ciento.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas reservadas para el sistema de acceso por promoción interna, si quedan sin cubrir, no se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

**-Primer ejercicio.-**

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

**- Segundo ejercicio.-**

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el Cuerpo al que se aspira ingresar y relacionado con el programa de materias.

**- Tercer ejercicio.-**

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entré el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el/la opositor/a uno de cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 1 de septiembre de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.3.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

**2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.**

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero/a Industrial.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.